ta
Gaceta@eltelegrafo.com.ec

-0000024

ORES DE
SA.

mpañías, requiero
ción, a fin de quie-
liquidador, en las
uancavilca, de esta
los desde la última
n en derechos, pre-
lamente a los que
de la **COMPAÑÍA**

1-12-13 (152245)

DORES

e Compañías, se
añía **HACIENDA**
LIQUIDACIÓN,
contados desde
resentar los do-
edores en la si-
Calle E, Edificio

mará en cuenta
ado su derecho
conocidos como
a debida justifi-

ña
S
ÓN

3-14-15 (152406)

CANTIL
ULE

DE QUIEN EN VIDA

Civil y Mercantil de
E LA EXISTENCIA
SUNCION SUAREZ
A ZAMORA GOYA,
o es el siguiente:

ZAMORA GOYA,

ogar de hecho con
stablecimos en un
donde en la actua-
demás familiares,
lotes de terrenos,
ntran en la cerca-
puesto de los lotes
del Cantón Santa
los Fundamentos
declare la Unión
nte.- Por cuanto la
terminar la indivi-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONES CIUDAD DE TENA C.A. POR EL DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CIUDAD DEL TENA TRANSPETENA S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. **ANTECEDENTES.**- La **COMPAÑÍA DE CAMIONES CIUDAD DE TENA C.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de febrero de 2002, aprobada mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2104 de 7 de Junio 2002, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Tena el 25 de julio de 2002.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de modificación del objeto social, cambio de denominación de la **COMPAÑÍA DE CAMIONES CIUDAD DE TENA C.A.** por el de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CIUDAD DEL TENA TRANSPETENA S.A.** y reforma de estatutos otorgada el 7 de febrero de 2014 ante el Notario Primero del cantón Tena, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.002097** de 28 de mayo de 2014.

3. **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor FAUSTO EDUARDO NORIEGA CARVAJAL en su calidad de Gerente General de la compañía.

4. **CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.002097** de 28 de mayo de 2014 aprobó el cambio de denominación de la **COMPAÑÍA DE CAMIONES CIUDAD DE TENA C.A.** por el de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CIUDAD DEL TENA TRANSPETENA S.A.** Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la **COMPAÑÍA DE CAMIONES CIUDAD DE TENA C.A.** por el de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CIUDAD DEL TENA TRANSPETENA S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura se reforman los artículos uno y dos del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO UNO: RAZÓN SOCIAL.- "Se denominará COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CIUDAD DEL TENA TRANSPETENA S.A."

"ARTÍCULO DOS: OBJETO SOCIAL.- Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional..."

Quito, 28 de mayo de 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Ago. 11-12-13 (152202)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL NORTE DEL CANTÓN

COMUNICADO

De conformidad con el Artículo 393 de la Ley de Compañías, se requiere públicamente a los acreedores (si los hubiera) de la Compañía **INDUSTRIAL DON JUAN NDOJUSA S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, a fin de que quienes se consideren con tal derecho presente ante la suscrita Liquidadora señora CPA. Maritza del Rocío Macías Ortega, en el domicilio de la empresa ubicado en la Avenida Simón Bolívar (Malecón) 1707 y Diez de Agosto, Edificio Isaías, primer piso, puerta de madera, de esta ciudad de Guayaquil, en el término de veinte (20) días, contados desde la última publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, previniéndoles de no hacerlo, se tomará en cuenta solamente a los acreedores que aparezcan reconocidos como-tales en la contabilidad de la empresa.

Guayaquil, Agosto 7 del 2014.

CPA. Maritza del Rocío Macías Ortega
LIQUIDADORA

Ago. 12-13-14 (152354-2)

COMUNICADO

e conformidad con el Artículo 393 de la Ley de Compañías, se requiere públicaente a los acreedores (si los hubiera) de la Compañía **PROTINOR, PROMOTORA E TIERRAS DEL NORTE S. A. EN LIQUIDACIÓN"**, a fin de que quienes se consiren con tal derecho presente ante la suscrita Liquidadora señora CPA. Maritza l Rocío Macías Ortega, en el domicilio de la empresa ubicado en la Avenida món Bolívar (Malecón) 1707 y Diez de Agosto, Edificio Isaías, primer piso, puerta madera, de esta ciudad de Guayaquil, en el término de veinte (20) días, conos desde la última publicación de este aviso los documentos que acrediten su recho, previniéndoles de no hacerlo, se tomará en cuenta solamente a los acreeres que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la empresa.

ayaquil, Agosto 7 del 2014.

CPA. Maritza del Rocío Macías Ortega
LIQUIDADORA

Ago. 12-13-14 (152354-3)

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL SUR DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACIÓN

SA MAGDALENA GÓMEZ ESMERALDAS.
AGO SABER: Que dentro del Juicio de Divorcio Verbal Sumario **No. 2013-16106**, seguido arlos Eduardo Vergara Saenz, contra Rosa Magdalena Gómez Esmeraldas, se encuentra lo nte: **ACTOR:** CARLOS EDUARDO VERGARA SAENZ. **DEMANDADA:** ROSA MAGDALENA EZ ESMERALDAS.
TO DE LA DEMANDA: Que mediante sentencia el señor Juez declare disuelto el vínculo maial que une a Carlos Eduardo Vergara Saenz con Rosa Magdalena Gómez Esmeraldas, fundado en el Art. 110 numeral 11, inciso segundo del Código Civil y posteriormente su margina- en el Registro Civil correspondiente.- **AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL AS UNIDAD JUDICIAL SUR DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.** Guayaquil, oles, 5 de febrero del 2014, las 10h47. **VISTOS.** AB. CARLOS PINTO TORRES, en calidad de itular de la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Guaen cumplimiento a lo resuelto por el pleno del consejo de la Judicatura, en sesión Ordinaria ha 4 de septiembre del 2012 y Con la acción de personal Nro. 4281-DNP-ACH de fecha 21 tiembre del 2012, y en mérito al sorteo de ley efectuado avoco conocimiento de la presente da de Divorcio presentada por BECQUER ZAMBRANO VERA, en contra de KARINA FRANCO LLO. Remitido por el Juzgado Noveno de lo Civil de Guayaquil, signado con el número 2007- siendo designado a la Unidad Judicial Sur de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, con su ología actual No. 2013-15692 puesto a despacho en esta fecha, Hágase conocer a las partes ales de la recepción del proceso, pudiendo dirigir sus escritos a esta Unidad Judicial Sur. En miento a lo dispuesto en el oficio N.- 129-DG-CJT-12 SEPT de fecha 05 de junio y 29 de mayo 12, suscrito por el Director general y secretario de Pleno del Consejo de la judicatura, con ca- de OBLIGATORIO, con el Art. 56 de la Ley de Comercio Electrónico, firma electrónica y mensatos. Deberán señalar una dirección de correo electrónico para que reciban sus notificaciones de los procesos judiciales que se patrocinan. Actúe el Abogado Luis Sánchez, en calidad retaria de la Unidad Judicial Sur de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia. Cúmplase, Notifi- **CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS. UNIDAD JUDICIAL SUR DE FAMILIA, , NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.** Guayaquil, lunes 31 de marzo del 2014, las 08h22. Agréguese tos el escrito presentado CARLOS EDUARDO VERGARA SAENZ por de fecha 10 de febrero 4 a las 08h31, atendiendo el mismo que el actuario del despacho confeccione el extracto de para la publicación en uno de los periódicos de amplia circulación a nivel nacional, Expreso, o, Telégrafo así como se deja sin efecto los nombres de BECQUER ZAMBRANO VERA Y FRANCO CASTILLO puesto que no son parte procesal dentro del juicio y que por un error cripción constan en el decreto de fecha 5 de febrero de 2014 a las 10h47.- HÁGASE SABER. A: Indeterminada.
E LA CAUSA: AB. CARLOS PINTO TORRES JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL SUR DE LA , MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS
il, 09 de abril del 2014